

RESOLUCIÓN N° 3365

La Plata, 6 de junio de 2023.

VISTA la solicitud de la **Dra. Agustina MORTARINI BOLLA**, DNI 27.729.830. y conforme lo resuelto por el Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrante en las actuaciones ""MORTARINI BOLLA, Agustina S/Solicitud de equivalencia" Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se faculta a la Escuela Judicial a tener por cumplidos los contenidos de la misma o equivalencias de diferentes asignaturas (ver art. 1, 2 y 3). Que estableció un régimen específico a los postulantes que posean y puedan

RESOLUCIÓN N° 3365

acreditar diferentes títulos de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial. -----

A mayor abundamiento podemos decir que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Asimismo la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) en su artículo 5 dispone que *"Artículo 5°: La dirección de la Escuela Judicial tendrá competencia para atender los pedidos de eximición previstos en la presente, evaluar la documentación aportada por los y las solicitantes y elevar*

RESOLUCIÓN N° 3365

un dictamen no vinculante al pleno del Consejo a sus efectos.-----

Que según la Resolución número 60 del Sr. Director de la Escuela Judicial en las actuaciones de referencia tuvo en consideración que *"...el certificado de aprobación del programa de formación de mediadores expedido por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes; es a criterio del suscripto, pertinente para darle a la aspirante MORTARINI BOLLA por cumplidos los contenidos de la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial..."* y en consecuencia dispuso para la aspirante MORTARINI BOLLA *"...Artículo 1° Dar por aprobada a la aspirante Agustina MORTARINI BOLLA la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial.* -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias y Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

Artículo 1°: Dese por aprobada la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial a la

RESOLUCIÓN N° 3365

aspirante **Dra. Agustina MORTARINI BOLLA**, DNI 27.729.830,
ratificando lo dispuesto por el señor Director Académico de
la Escuela Judicial en su resolución número 60/23. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3365.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires